

tamento, sobre concurso de traslados, la Audiencia Nacional, en fecha 18 de septiembre de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por don Benito Viso Ciudad contra resolución del Director general de Personal del Ministerio de Educación que resolvió concurso de traslado convocado en siete de enero de mil novecientos ochenta entre Profesores de EGB y declaramos el derecho del recurrente a ser nombrado Profesor en una de las plazas que solicitó en Bolaños de Calatrava, Daimiel, La Solana, Villarrubia de los Ojos y Villanueva de la Fuente, por este orden, condenando a la Administración a que esté y pase por esta declaración, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de febrero de 1982.—P. D., el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal

6693

ORDEN de 20 de febrero de 1982 por la que se ponen en funcionamiento Centros de Educación Permanente de Adultos en la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 297/1982, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero), por el que se crean Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos en la provincia de Badajoz y a lo dispuesto sobre organización de Centros de Educación Permanente de Adultos en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza el funcionamiento de los Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos que se mencionan a continuación:

Provincia de Badajoz

Municipio: Almendralejo. Localidad: Almendralejo. Centro de Educación Permanente de Adultos «San Antonio», domiciliado en la calle San Antonio, número 5, creado por Real Decreto 297/1982, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero), con capacidad para 100 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de tres Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia, domiciliado en la calle Abril, número 15, creado por Real Decreto 297/1982, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero), con capacidad para 250 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de cinco Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Municipio: Montijo. Localidad: Montijo. Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en carretera de la Estación, número 5, creado por Real Decreto 297/1982, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero), con capacidad para 100 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de tres Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Municipio: Zafra. Localidad: Zafra. Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en la plaza General Franco, número 19, creado por Real Decreto 297/1982, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero), con capacidad para 75 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de tres Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

6694

RESOLUCION de 4 de marzo de 1982, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan ocho becas para Profesores españoles de italiano a disfrutar en la Universidad de Perugia.

Ilmo. Sr.: La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores,

convoca concurso de méritos para la adjudicación de ocho becas del curso de «Aggiornamento» para Profesores españoles de italiano, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. *Duración del curso.*—El curso tendrá una duración aproximada de un mes y se celebrará durante el próximo verano en la Universidad de Perugia.

Segunda. *Dotación.*—El alojamiento y la manutención serán gratuitos para los participantes. Los gastos de viaje correrán a cargo de los seleccionados.

Tercera. *Beneficiarios.*—Estas becas están destinadas a Profesores españoles de lengua italiana de Universidad, de Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, de Institutos Nacionales de Bachillerato y de Escuela Oficial de Idiomas. La edad máxima para beneficiarse de estas becas será la de cuarenta y cinco años.

Cuarta. *Solicitudes y plazo de admisión.*—Los interesados presentarán por triplicado una instancia dirigida al Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, solicitando su admisión en el presente concurso de méritos y acompañando por duplicado hoja de servicios, así como cualquier otra documentación que permita valorar los méritos del solicitante.

Dichas solicitudes serán presentadas directamente, o remitidas por correo, a la siguiente dirección: Registro General, Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, Madrid-14, así como cualquiera de las dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuando las solicitudes se envíen por correo y se reciban en el Ministerio de Educación y Ciencia fuera de plazo, sólo serán admitidas si en ellas se puede comprobar que fueron entregadas en la estafeta de correos de procedencia dentro del plazo indicado. A estos efectos, las instancias deberán ser presentadas en la citada estafeta en sobre abierto para que puedan ser fechadas y selladas por el funcionario encargado del servicio.

Quinta. *Selección.*—La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta Hispano-Italiana sobre la base de los méritos de los solicitantes. En cuanto a la parte española la Comisión estará presidida por el ilustrísimo señor Subdirector general de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.

Se notificará personalmente a los candidatos seleccionados la concesión de la beca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1982.—El Secretario general Técnico, Manuel de Puelles Benítez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6695

RESOLUCION de 5 de febrero de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 948, la pantalla para soldadores, modelo M-50, marca «C.R.O.», tipo de cabeza, fabricada y presentada por la Empresa «Carlos Redondo Olmedo», de Madrid.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la pantalla para soldadores modelo M-50, marca «C.R.O.», tipo de cabeza, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«1.º Homologar la pantalla para soldadores marca «C.R.O.» modelo M-50, tipo de cabeza, fabricada y presentada por la Empresa «Carlos Redondo Olmedo», con domicilio en Madrid-11, avenida de Portugal, número 87, como elemento de protección personal de la cara y la vista.

2.º Cada pantalla de soldadores de dichos modelo, marca y tipo, llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-Homologación 948 de 5-II-1982-Pantalla para soldadores-tipo de cabeza.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-3 «Pantallas para soldadores», aprobada por resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 5 de febrero de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.